



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Línea del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°550-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 01 DIC. 2022

VISTO: EL OFICIO N°5954-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME N°0001304-2022-GRU-GRI-JABR, INFORME N°01653-2022-GRU-GRI-SGE, INFORME N°166-2022-GRU-GRI-SGE-DMAR, CARTA N°0600-2022-GRU-GRI-SGE, INFORME TÉCNICO N°005-2020-GRU-GRI-SGE-DMAR, CARTA N°0453-2022-GRU-GRI-SGE, INFORME N°065-2022-GRU-GRI-SGE-KMMP, CARTA N°0596-2022-GRU-GRI-SGE, INFORME N°042-2022-GRU-GRI-SGE-BCH, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N°5954-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, en merito al INFORME N°0001304-2022-GRU-GRI-JABR, de fecha 28 de noviembre de 2022, INFORME N°01653-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 03 de octubre de 2022, INFORME N°166-2022-GRU-GRI-SGE-DMAR, de fecha 02 de noviembre de 2022, CARTA N°0600-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 26 de octubre de 2022, INFORME TÉCNICO N°005-2020-GRU-GRI-SGE-DMAR, de fecha 06 de octubre de 2022, CARTA N°0453-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 25 de agosto de 2022, INFORME N°065-2022-GRU-GRI-SGE-KMMP, de fecha 24 de octubre de 2022, CARTA N°0596-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de octubre de 2022, INFORME N°042-2022-GRU-GRI-SGE-BCH, de fecha 21 de octubre de 2022, solicitó la aprobación de Expediente Técnico de IOARR: **"REPARACION DE AMBIENTE DE EXPRESION ARTISTICA Y/O FORMACION TEMPRANA, ALMACEN O DEPOSITO Y ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN EL(LA) IE 65171 STELLA MAZZAROLO - MANANTAY AA.HH GUIDO NITZUMA DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N°25637, cuyo presupuesto actualizado al mes de octubre de 2022, asciende a la suma de S/ 1,441,050.20 (Un Millon Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cincuenta y 20/100 Soles), incluido IGV;

Que, el Artículo 29, numeral 29.1 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: *"Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI"*; Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: *"La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia"*;

Que, en merito a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, que aprueban el expediente de IOARR: **"REPARACION DE AMBIENTE DE EXPRESION ARTISTICA Y/O FORMACION TEMPRANA, ALMACEN O DEPOSITO Y ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN EL(LA) IE 65171 STELLA MAZZAROLO - MANANTAY AA.HH GUIDO NITZUMA DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N°25637, cuyo presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondí 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-686120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima -

Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Luz del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



actualizado al mes de octubre de 2022, asciende a la suma de S/ 1,441,050.20 (Un Millon Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cincuenta y 20/100 Soles), incluido IGV, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios; Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de IOARR: "REPARACION DE AMBIENTE DE EXPRESION ARTISTICA Y/O FORMACION TEMPRANA, ALMACEN O DEPOSITO Y ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN EL(LA) IE 65171 STELLA MAZZAROLO - MANANTAY AA.HH GUIDO NITZUMA DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°25637, cuyo presupuesto actualizado al mes de octubre de 2022, asciende a la suma de S/ 1,441,050.20 (Un Millon Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cincuenta y 20/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

[Firma]
 Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
 GERENTE GENERAL REGIONAL

